



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00828-00 |
| Asunto | Incorpora sin trámite judicial. |

Se incorpora sin trámite judicial el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte actora, por cuanto los mismos pretenden recurrir el Auto del 4 de febrero de 2022 por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, mismo que se encuentra en firme desde el **7 de febrero de 2022**. Situación que como ya se informó en el Auto de marzo 11 de 2022 no es procedente.

Ahora, no puede pretender la parte demandante con el auto que rechazó la reconsideración, volver sobre una decisión ejecutoriada, pues ésta solo tenía el objetivo de poner en conocimiento a la parte la improcedibilidad de su solicitud, mas no habilitar nuevamente los términos fenecidos.

En consecuencia, sin necesidad de mayores consideraciones, esta Agencia Judicial no se pronunciará nuevamente sobre una actuación frente a la cual ya se hicieron las consideraciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128562b37443f99028348fa5c2046d89bf3d9a45675dd5129853c28fc264fc39**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>